JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), tres de octubre de dos mil veintitrés.

2023-00295

De conformidad con el inciso 3° del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto del siete de septiembre de este año, en el entendido que el año es 2023, y no 20123, como erróneamente se anotó.
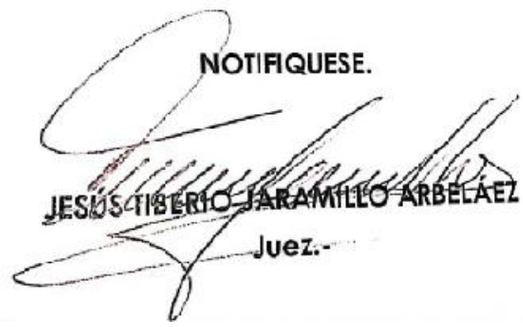
Una vez ejecutoriado el presente proveído, expídase las copias pertinentes.